

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	21	269.973	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		25 de enero 1983	

1 NOV. 1983

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	16745/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"MECANISMO SONORO PARA VEHICULOS DE JUGUETE"

71 SOLICITANTE (S)
TOMY KOGYO CO. INC.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
910 Tateishi 7 Chome - Katsushika Ku - TOKYO (JAPON)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el críte
15 rio legal de que también serán patentables los instrumén
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-
gún se deduce del enunciado, a un mecanismo sonoro para vehí-
culos de juguete. Se ha ideado con la finalidad de proporcio-
nar al mercado un dispositivo mediante el cual, la fabrica-
5 ción de sistemas sonoros destinados a ser instalados sobre -
móviles de juguete alcanzan un desarrollo práctico e indus-
trializable, a partir de una estructura de partes mecánicas,
que presentan una construcción simplificada y un funciona-
miento eficiente.

10 A tal efecto, el mecanismo sonoro para vehículos -
de juguete viene caracterizado esencialmente porque en el --
eje de ruedas, preferentemente en el eje de las ruedas trase-
ras, va montado un cajetín que contiene un dispositivo de em-
brague que, mediante una palanca situada en el tablero de --
15 instrumentos, y una biela conexiona o separa selectivamente
el eje con un grupo de rodillos de levas montadas sobre el -
que van impulsando a otros tantos balancines en "T" a través
de su brazo vertical, en tanto que sus brazos horizontales -
más amplios, están provistos en su extremo superior de co-
20 rrespondientes esferas que están en contacto superficial con
una membrana que cubre el alojamiento del dispositivo.

Según la invención dicha membrana de cierre del --
alojamiento actúa a la vez como resorte de recuperación de -
los balancines y como elemento productor de sonido por el --
25 golpeteo del extremo del otro brazo sobre la membrana, cuyo
sonido es ampliado por una cámara formada en el cuerpo del -
vehículo, la cual queda cerrada por la propia membrana y su
soporte.

30 Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
ta se ha confeccionado a título simplemente explicativo, una

1 lámina de dibujos que ilustra la presente memoria como un --
ejemplo de realización del mecanismo para juguetería, que --
constituye el objeto de la presente solicitud.

5 La figura 1a.- corresponde a una vista en planta del --
dispositivo con una parte del elemento de mando manual del --
mismo.

La figura 2a.- muestra un alzado seccionado longitudi--
nalmente del mecanismo sonoro a que se contrae la presente --
solicitud.

10 Haciendo referencia a los dibujos que se incluyen,
es de apreciar como el mecanismo se constituye de la siguien
te forma:

15 El eje de ruedas, preferentemente el eje de ruedas
traseras de un vehículo de juguete -1-, incluso de tipo mon-
table por el niño comprende un cajetín -2- que resultará atra-
vesado por dicho eje, encontrándose ensartados por dicho eje
-1- un grupo de rodillos de levas -9- provistos de encajes -
-15- para actuación de un embrague -3-. Los rodillos de le-
20 vas -9- están montados libres sobre el eje y, poseen denta-
dos periféricos variables en número de dientes. Junto a los
rodillos de levas se encuentra el embrague -3- que se despla-
za sobre el eje -1- y produce selectivamente el engrane o --
desengrane de los rodillos de levas -9- por encastramiento de los
salientes del embrague sobre los encajes de los rodillos -9-
25 de manera que una posición del embrague deja libres las le-
vas y, en la opuesta por el juego del embrague -3-, las le-
vas giran con el eje por la acción del embrague -3- que vie-
ne actuado por un sistema manual.

30 El embrague cuenta con una palanca que gira sobre
un punto y recibe por -8- la acción de una biela larga -7- --

1 unida por su extremo a la cola de una palanca de mando --
-4- emergente del cuadro o tablero de instrumentos -6- del
vehículo, disponiendo la palanca de un eje de basculación --
-5-.

5 Situados encima de los rodillos de levas -9- se ha
llan balancines en "T" -10- cuyo brazo vertical es actuado
por los dientes de la leva respectiva. Dichos balancines po
seen en sus brazos horizontales -11- esferas solidarias --
-12- que al bascular por -15- dichos balancines, golpean so
10 bre una membrana superior -13- que cierra la cámara resonan
te -14- que amplifica el sonido.

15 La gran sencillez del conjunto de elementos que
integran el mecanismo, unido a la ausencia de dispositivos
electromotrices de accionamiento hace realmente interesante
el montaje del conjunto incluso en un vehículo tripulable -
por un niño de manera que éste pueda a voluntad, y mediante
la actuación del mando del tablero de instrumentos, conse--
guir que entre en funcionamiento el sistema sonoro que imi-
+ará aquí el sonido característico de un motor de explosión,
20 efecto que puede interrumpirse bajo el movimiento inverso -
del mando y desembrague de -3- respecto del conjunto de ro-
dillos de levas -9-, según cuya situación, el eje de ruedas
-1- gira, y las levas quedan retenidas sin girar por los ba
lancines en "T" -10-.

25 Destacar la importante ventaja que supone la posi
bilidad de modificar el orden de actuación de las levas -9-
sobre los balancines en "T" -10- y consiguientemente la ca-
dencia de golpeo, de acuerdo con el tipo de vehículo, ya que
basta con variar el emplazamiento de dichas levas según sus
30 salientes en distribución seleccionada.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
16

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

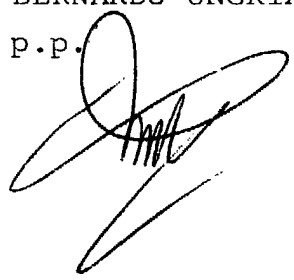
1
5
10
15
20
25
30

1a.- MECANISMO SONORO PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque en el eje de ruedas, -- preferentemente en el eje de las ruedas traseras, va montado un cajetín que contiene un dispositivo de embrague que, mediante una palanca situada en el tablero de instrumentos, y una biela conexiona o separa selectivamente el eje con un grupo de rodillos de levas montadas sobre él que van impulsando a otros tantos balancines en "T" a través de su brazo vertical, en tanto que sus brazos horizontales más amplios, estan provistos en su extremo superior de correspondientes esferas que estan en contacto superficial con una membrana que cubre el alojamiento del dispositivo y cuya membrana actúa a la vez como resorte de recuperación de los balancines y como elemento productor de sonido por el golpeteo del extremo del otro brazo sobre la membrana, cuyo sonido es ampliado por una cámara formada en el cuerpo del vehículo, la cual queda cerrada por la propia membrana y su soporte.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: MECANISMO SONORO PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de enero 1983
BERNARDO UNGRIA
P.P.



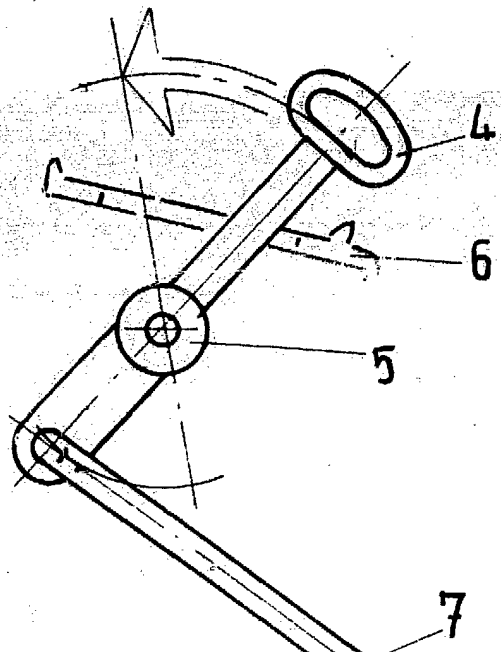


FIG. 1

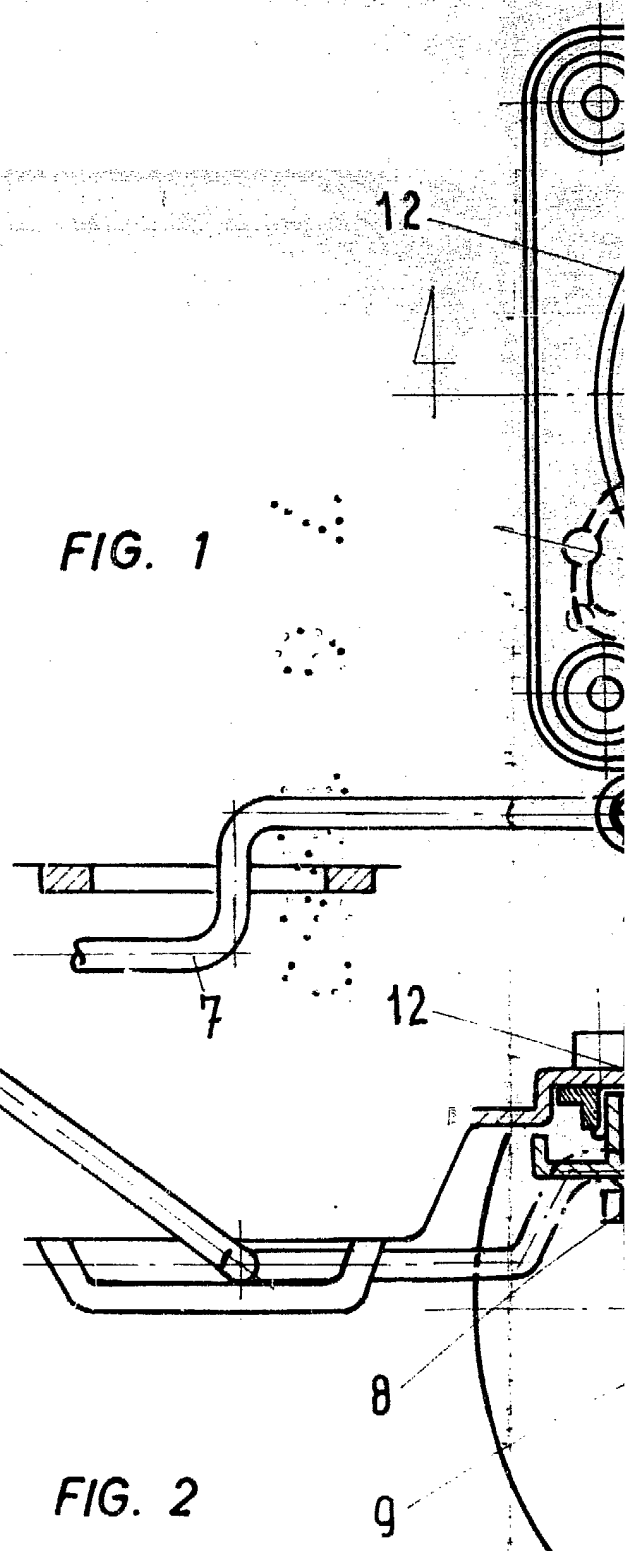
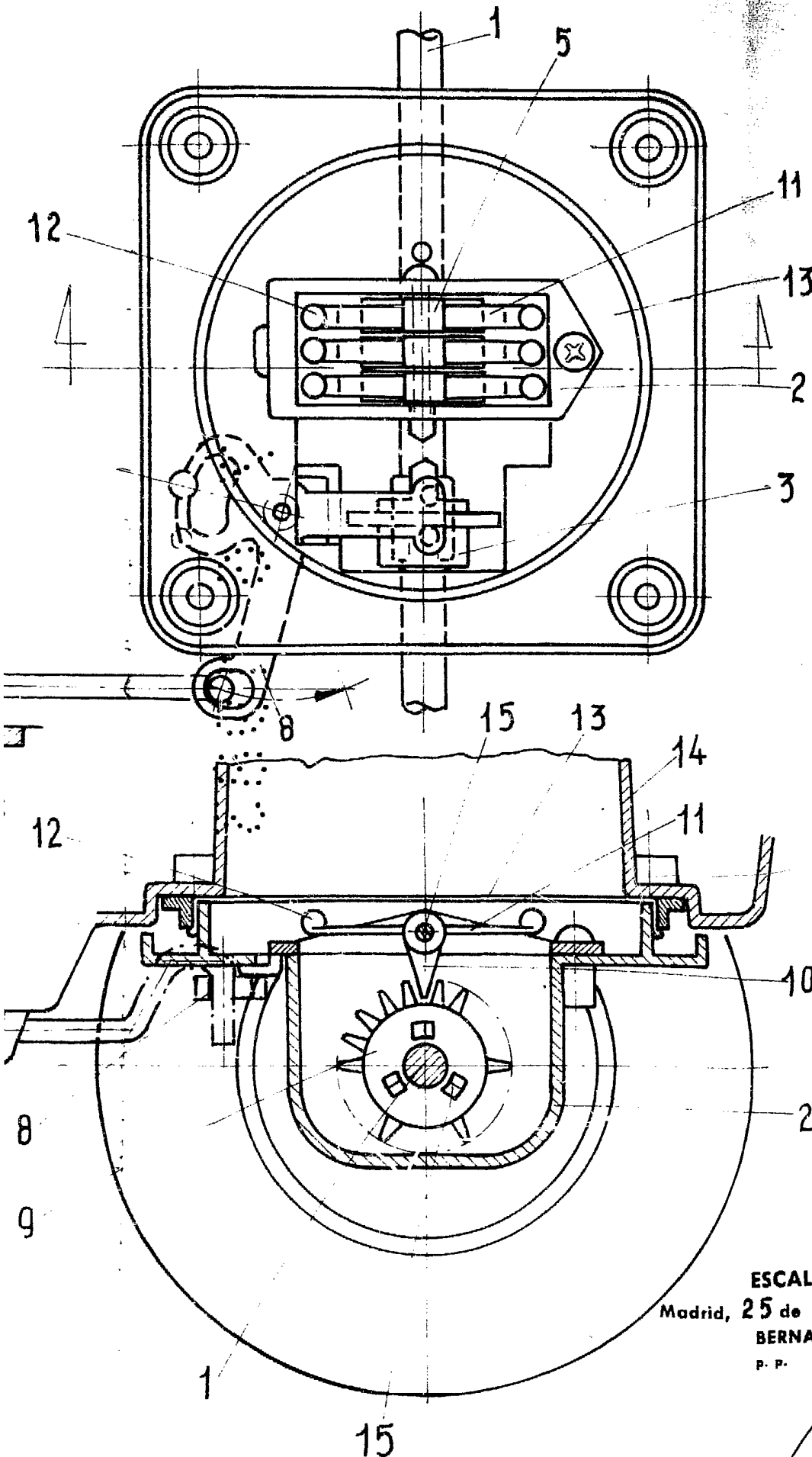


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Enero de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.